



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR SRA. VALERIA FRANCISCA ELGUETA BOZZO, [REDACTED], DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

18 MAR. 2021

TEMUCO:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 131

VISTO:

- a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 15/03/2021, presentada por el SRA. VALERIA FRANCISCA ELGUETA BOZZO, [REDACTED] Rol: 9-4885, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe Técnico N° 127 de fecha 15/03/2021, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Las facultades que me confieren en el D.S. N°44 de fecha: 16/ 05/ 2018 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región De La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la usuaria individualizado en el visto b), se ha verificado que ésta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Inscribese al SRA. VALERIA FRANCISCA ELGUETA BOZZO, [REDACTED] en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
ESTUDIO DE PROYECTOS	OTROS ESTUDIOS	1905	Estudios Jurídicos	3
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	GESTIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES	2202	Asesoría legal	3
	HABILITACIÓN SOCIAL	2301	Asesoría legal	3

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga a la prestadora la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, la consultora podrá optar a contratos exclusivamente en la Región De La Araucanía, sin perjuicio que

Página 1 de 2

RES-RT-02

Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo  
Bulnes 853 - Temuco - Chile. Teléfono (45-2) 964200  
www.provedorestecnicos.minvu.gob.cl



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR SRA. VALERIA FRANCISCA ELGUETA BOZZO, [REDACTED] DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Trátase, publíquese y archívese.



SCR /IGH/GGQN/MSCC

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. De Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU.
- Interesado, Sra. Valeria Francisca Elgueta Bozzo – vale.elgueta@gmail.com / Lago Caburga N° 1795, Temuco
- Serviu Región De La Araucanía
- Departamento de Planes y Programas
- Oficina de Partes.